

## Multitrust Skandia Cartera Colectiva Abierta con Compartimentos Prospecto del Compartimento Skandia CAT 90 – Agosto 11/09

Ciudad	Fecha
<input type="text"/>	Día: <input type="text"/> Mes: <input type="text"/> Año: <input type="text"/>
Razón Social	
<input type="text"/>	
Número de Identificación	Contrato No.
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<p><b>Nombre de la Cartera Colectiva:</b> Multitrust Skandia Cartera Colectiva Abierta con Compartimentos.</p> <p><b>Nombre del Compartimento:</b> Skandia CAT 90. <b>Objetivo de Rentabilidad:</b> 5.34%</p> <p><b>Monto Mínimo de Ingreso al Compartimento:</b> COP \$5.000.000.00</p> <p><b>Monto Mínimo para Redenciones Parciales del Compartimento:</b> COP \$1 000 000 00</p>	<p><b>Saldo Mínimo por Inversionista en el Compartimento:</b> COP \$5.000.000.00</p> <p><b>Límite a la Participación:</b> 10% del patrimonio de la Cartera Colectiva.</p> <p><b>Plazo de Inversión:</b> Fecha de Inicio: 13/05/2009 - Fecha Final: 11/08/2009</p> <p><b>Plazo para Presentación de Solicitudes de Vinculación:</b> Fecha de Inicio: 21/04/2009 - Fecha Final: 12/05/2009</p> <p><b>Fecha máxima para Recepción de Solicitudes de NO Renovación:</b> 19/08/2009</p>

### 1. Información General de la Cartera Colectiva de la cual hace parte el compartimento.

- 1.1. Cartera Colectiva: Multitrust Skandia Cartera Colectiva Abierta con Compartimentos.
- 1.2. Sociedad Administradora: Fiduciaria Skandia S.A.
- 1.3. Sede: Oficina Principal de la Sociedad Administradora ubicada en la Av. 19 No. 109A-30 de Bogotá D.C.
- 1.4. Información Adicional: www.skandia.com.co
- 1.5. Duración de la Cartera Colectiva: Multitrust Skandia Cartera Colectiva Abierta con Compartimentos tendrá una duración igual a la de la Sociedad Administradora la cual vence el 8 de Noviembre de 2077.
- 1.6. Alcance de la Responsabilidad de la Sociedad Administradora: Las obligaciones que asume la Sociedad Administradora son de medio y no de resultado.
- 1.7. Valor de la Unidad de Inicio (COP): \$10.000.00.
- 1.8. Valoración: Diaria, según las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia.

### 2. Política de Inversión del compartimento.

- 2.1. Objetivo de Inversión: Este compartimento está diseñado para personas naturales y/o jurídicas que tienen como objetivo el crecimiento del capital de forma moderada en pesos, con un objetivo de rentabilidad definido a un plazo de noventa (90) días, mediante la inversión en diferentes títulos y valores de renta fija, productos estructurados, con preferencia por activos colombianos.
- 2.2. Plan de Inversión: Valores admisibles para inversión:
  1. Títulos y valores de deuda pública.
  2. Valores emitidos por el Banco de la República.
  3. Valores de renta fija emitidos, avalados, aceptados o garantizados por instituciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
  4. Valores de renta fija emitidos por entidades no vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
  5. Inversiones en títulos emitidos por entidades del exterior.
  6. Productos estructurados de capital protegido de emisores nacionales o del exterior, siempre y cuando el emisor del producto garantice que se cumplan las condiciones contractuales del producto.
- 2.3. Perfil General de Riesgo: Los adherentes de este compartimento buscan mantener un perfil de riesgo crediticio, de liquidez y de mercado bajo.

### 3. Información Operativa del compartimento.

- 3.1. Monto Mínimo de Ingreso al compartimento: COP \$5.000.000.00.
- 3.2. Límite a la Participación: 10% del patrimonio de la Cartera Colectiva.
- 3.3. Mientras se inicia el plazo del compartimento Skandia CAT 90, los recursos que se quieran invertir en él permanecerán depositados en cuentas bancarias, corrientes o de ahorro de entidades financieras. Vencido el plazo para recibir recursos, los mismos se invertirán en la Fecha de Constitución de la Inversión, de acuerdo con la política de inversión establecida para el compartimento, por un término de noventa (90) días calendario (Plazo de Inversión).
- 3.4. Condición Suspensiva. La formalización de las inversiones del compartimento Skandia CAT, queda sujeta a la condición suspensiva, en adelante la Condición Suspensiva, consistente en la disponibilidad de inversiones que se acomoden al objetivo y al plazo del compartimento. Si no se cumpliere la Condición Suspensiva, la Sociedad Administradora entregará al Inversionista los recursos aportados al compartimento, salvo manifestación en contrario por parte de éste para que tales recursos sean trasladados a otro compartimento de la Cartera Colectiva. El Inversionista releva a Skandia de cualquier responsabilidad por los perjuicios que puede llegar a considerarse se le han generado, por el incumplimiento de la Condición Suspensiva.
- 3.5. Aceptación de la presentación de solicitudes de vinculación al compartimento Skandia CAT 90: El compartimento Skandia CAT 90 tendrá un plazo para la presentación de solicitudes de vinculación comprendido entre las fechas señaladas en el encabezamiento. Las solicitudes se entenderán presentadas siempre que el presente documento esté debida y totalmente diligenciado, sea radicado con sello de recibo en las oficinas de Skandia y se hayan entregado por el Inversionista a Skandia los dineros destinados a la inversión a más tardar el último día del plazo para entrega de recursos. En cualquier caso, la presentación de la solicitud de vinculación no es garantía de ingreso al compartimento Skandia CAT, pues para ello se requiere: (i) que se cumpla la Condición Suspensiva y (ii) que la inversión no sea inferior al Monto Mínimo de Ingreso y (iii) que la inversión no exceda del Límite a la Participación.

- 3.6. Redención de Derechos: Considerando que este compartimento tiene un pacto de permanencia de noventa (90) días, renovables, contados desde la Fecha de Constitución de la Inversión, los Inversionistas solo tendrán posibilidad de solicitar retiros parciales o totales de las participaciones en este compartimento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de dicho plazo de noventa (90) días, sin lugar al cobro de sanción o penalidad alguna. Si vencido el plazo para solicitar el retiro, el mismo no se solicita, el Inversionista quedará invertido por el mismo plazo de permanencia antes mencionado, contado desde la nueva Fecha de Constitución de la Inversión.
- 3.7. Penalidad por Redención Anticipada: Antes del vencimiento de cada uno de los plazos de permanencia de la inversión, los Inversionistas podrán solicitar la redención total o parcial de sus derechos pagando una suma a título de sanción o penalidad de conformidad con los días faltantes para el vencimiento del término de permanencia de la siguiente manera:

Días faltantes para el vencimiento del pacto de permanencia	Porcentaje que será cobrado a título de penalidad sobre el valor del monto retirado
0-90	50%
91 en adelante durante cinco (5) días hábiles, si el Inversionista no renueva el plazo de inversión	0%

- 3.8. Representación de las Participaciones: La naturaleza de los derechos de los Inversionistas en Multitrust Skandia Cartera Colectiva Abierta con Compartimentos será de participación. Los documentos que representen estos derechos no tendrán el carácter ni las prerrogativas propias de los títulos valores, ni serán negociables.
- 3.9. Monto Mínimo para Redenciones Parciales del compartimento: COP \$1.000.000.00.
- 3.10. Saldo Mínimo por Inversionista en el compartimento: COP \$5.000.000.00.
- 3.11. Si el Inversionista hiciera modificaciones en la composición de su contrato, retiros totales o parciales con posterioridad a la entrega del presente formulario sin que todavía haya iniciado el Compartimento Skandia CAT 90 asumirá las pérdidas que se puedan generar y aceptará las decisiones que la Sociedad Administradora tuviere que tomar y en general aceptará cualquier situación que de ello se llegare a derivar.

### 4. Riesgos.

- Con la suscripción del prospecto del compartimento Skandia CAT 90, el Inversionista expresamente reconoce que:
- 4.1. Conoce el riesgo de la inversión en el compartimento, sujeta a las condiciones del mercado.
  - 4.2. Las obligaciones que asume la Sociedad Administradora son de medio y no de resultado.
  - 4.3. El compartimento puede no generar rendimientos.
  - 4.4. Skandia no garantiza la obtención del rendimiento objetivo del compartimento.
  - 4.5. Conoce y acepta las condiciones inherentes a la Cartera Colectiva y al compartimento.
  - 4.6. El compartimento está sujeto a los riesgos anunciados en su Reglamento.
  - 4.7. Conoce y acepta el contenido del Reglamento de la Cartera Colectiva.

### 5. Gastos de la Cartera Colectiva.

- 5.1. Remuneración de Administración: La Sociedad Administradora percibirá por la gestión del compartimento Skandia CAT 90, una comisión previa y fija de 1.3% efectiva anual descontada diariamente, calculada sobre el valor de cierre del compartimento del día anterior. Para este fin, se aplicará la siguiente fórmula:  

$$\text{Valor Comisión Diaria} = \text{Valor de cierre del día anterior} * \{[(1 + \text{Porcentaje de Comisión E.A.})^{\wedge} (1/365)] - 1\}$$
 Dentro de la remuneración de la administradora, se encuentra incluido el costo de la comisión que la Sociedad Administradora paga a su fuerza de ventas.
- 5.2. Gastos: Estarán a cargo del compartimento Skandia CAT 90:
  1. El costo del depósito y custodia de los activos del compartimento.
  2. La remuneración de la Sociedad Administradora.
  3. Los honorarios y gastos en que se incurra para la defensa del compartimento cuando las circunstancias lo exijan.
  4. El valor de los seguros y armaros de los activos del compartimento, distintos a la póliza de que trata el numeral 9 del capítulo I del Reglamento de la Cartera Colectiva.
  5. Los gastos bancarios que se originen en el depósito de los recursos del compartimento.
  6. Los gastos en que se incurra para la citación y celebración de la Asamblea de Inversionistas, en la prorratea correspondiente al compartimento.

7. Los impuestos que graven directamente los activos y los ingresos del compartimento.
8. Los honorarios y gastos causados por la revisoría fiscal de la Cartera Colectiva, en la prorrata correspondiente al compartimento.
9. Los honorarios y gastos causados por el contralor normativo de la Cartera Colectiva, en la prorrata correspondiente al compartimento.
10. Comisiones por la adquisición o enajenación de activos para el compartimento, cuando sea necesaria la intervención de terceros. Así mismo serán a cargo del compartimento los gastos derivados de la realización de operaciones a través de los sistemas de negociación.
11. Los intereses y demás rendimientos financieros que deban cancelarse por razón de operaciones de reporto o repo, simultáneas y transferencias temporales de valores y para el cubrimiento de los costos de operaciones de crédito que se encuentren autorizadas.
12. Los derivados de la calificación de la Cartera Colectiva, cuando la calificación sea diferente a la capacidad para administrar carteras, en la prorrata correspondiente al compartimento. Esto cuando se opte por calificar el compartimento de acuerdo con lo señalado por el artículo 20 del Decreto 2175 de 2007, o las normas que lo modifiquen, en cumplimiento del cual la Sociedad Administradora informará al público a través de [www.skandia.com.co](http://www.skandia.com.co) las calificaciones que contrate.
13. El costo de elaboración y envío de los extractos, en la prorrata correspondiente al compartimento.
14. El costo del servicio de información de la Bolsa de Valores de Colombia necesario para la valoración de la cartera, en la prorrata correspondiente al compartimento.
15. El costo de la auditoría externa solicitada por la Asamblea de Inversionistas, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 3.3 (Funciones) del capítulo V del Reglamento de la Cartera Colectiva.

#### 6. Órganos de Administración y Control.

- 6.1. Gerente: Los datos del Gerente de Multitrust Skandia Cartera Colectiva Abierta con Compartimentos estarán disponibles para consulta en [www.skandia.com.co](http://www.skandia.com.co).
  - 6.2. Revisor Fiscal: Los datos del Revisor Fiscal de Multitrust Skandia Cartera Colectiva Abierta con Compartimentos estarán disponibles para consulta en [www.skandia.com.co](http://www.skandia.com.co).
  - 6.3. Comité de Inversiones: Estará compuesto por los siguientes miembros de la Sociedad Administradora, lo que permite que cuente con personas que tengan experiencia en la gestión de la Cartera Colectiva, conozcan el mercado de valores en Colombia y en el exterior y tengan conocimientos en la gestión de riesgos, tanto financieros como operativos de la Cartera Colectiva:
    - Presidente.
    - Vicepresidente Financiero.
    - Vicepresidente de Inversiones.
    - Especialista de Asset Allocation.
    - Especialista de Gestión de Riesgo.
- En calidad de invitados asistirán:
- Gerente de la Cartera Colectiva.
  - Vicepresidente de Distribución y Ventas.
  - Gerente de Riesgo, Asset Allocation, Economía y Nuevos Productos.
  - Director de Investigaciones Económicas y Asset Allocation.
  - Analista de Fondos Mutuos.
  - Especialista de Análisis Económico.
  - Especialista de Producto.
  - Gerente Senior de Mercadeo.
  - Presidente Skandia Colombia.

El principal objetivo del Comité es el de maximizar la relación riesgo retorno de la Cartera Colectiva. Igualmente, este Comité dicta las directrices generales que debe seguir la cartera en cuanto a exposición a moneda y tipo de activo, con el fin de alcanzar el máximo nivel de riesgo-retorno por perfil de riesgo. Las estrategias y políticas a seguir de acuerdo al perfil de la Cartera Colectiva, objetivo, situación de liquidez y condiciones del mercado; estarán enmarcadas de conformidad con la normatividad vigente y las políticas definidas por la Junta Directiva de la Sociedad Administradora.

6.4. Custodio: Actuará como custodio o depositario de los valores u otros activos que integran el portafolio de la Cartera Colectiva una entidad legalmente habilitada en Colombia para tales efectos. Así mismo tendrán dicha calidad las entidades autorizadas para actuar como tales respecto de los valores u otros activos de la Cartera Colectiva, de emisores del exterior o de nacionales que permanezcan en el extranjero.

#### 7. Información Adicional.

- 7.1. Obligaciones de los inversionistas:
  1. Aceptar y cumplir el contenido del Reglamento de la Cartera Colectiva.
  2. Suministrar completa y oportunamente la información y documentos que le solicite la Sociedad Administradora, en especial la establecida por la ley y por la Superintendencia Financiera de Colombia para prevenir el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo. Igualmente es obligación del Inversionista actualizar la información y documentación por lo menos una vez al año y cada vez que se presenten modificaciones a la misma. Esta misma obligación se predica del Beneficiario de la Cartera Colectiva cuando éste se haya designado.
  3. Efectuar el pago de los aportes, de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de la Cartera Colectiva.
  4. Informar a la Sociedad Administradora la cuenta bancaria que será utilizada para redimir los derechos, para consignar los recursos que sobrepasen los límites de concentración por Inversionista o para el desarrollo del proceso de liquidación, y cualquier otro procedimiento operativo que lo requiera.
  5. Si lo requiere la Sociedad Administradora, presentar el documento representativo de la inversión para solicitar la redención parcial o total de los derechos de participación.
  6. Las demás establecidas por las normas vigentes.
- 7.2. Reportes de Información a los Inversionistas: La Sociedad Administradora mantendrá de manera permanente y actualizada la siguiente información de la Cartera Colectiva y de sus compartimentos en la página web [www.skandia.com.co](http://www.skandia.com.co), dentro del Portal de Clientes:
  1. Nombre de los administradores de la cartera, miembros del comité de inversiones y del contralor normativo.
  2. Datos de contacto del Revisor Fiscal de la Sociedad Administradora.
  3. Entidades y cuentas para el recaudo de los aportes.

4. Aseguradora y póliza que cubre los riesgos mencionados en la cláusula 9 (Cobertura) del capítulo I del Reglamento de la Cartera Colectiva.
  5. Rendición de cuentas.
  6. Extracto de cuenta.
- Así mismo, la Sociedad Administradora mantendrá de manera permanente y actualizada la siguiente información para consulta del público en general en la página web [www.skandia.com.co](http://www.skandia.com.co):
1. Ficha técnica del compartimento de la Cartera Colectiva.
  2. Reglamento de la Cartera Colectiva.
  3. Prospecto de inversión del compartimento de la Cartera Colectiva.
  4. Informe de calificación para el compartimento de la Cartera Colectiva, para los casos en que la Sociedad Administradora la hubiere contratado.
  5. Estados Financieros de la Cartera Colectiva y sus notas.
  6. Valor de la Unidad del compartimento.
  7. Cualquier otra información relativa a la cartera y sus compartimentos que ilustren al Inversionista acerca de la naturaleza de la misma, los riesgos asociados a la inversión, etc.

7.3. Situaciones de conflicto de interés: Se considerarán como situaciones generadoras de conflictos de interés que deben ser administradas y reveladas por la Sociedad Administradora, las señaladas en el artículo 67 del Decreto 2175 de 2007, así como cualquier otra situación en la que la Sociedad Administradora, el gerente o los miembros del Comité de Inversiones tengan intereses particulares diferentes a los intereses de la Cartera Colectiva.

#### 8. Objetivo de Rentabilidad.

El objetivo esperado del Compartimento Skandia CAT 90, es obtener, al término de su plazo, la rentabilidad neta de comisiones mencionada en el encabezamiento. No obstante lo anterior, la Sociedad Administradora no garantiza la obtención de tal rendimiento pues sus obligaciones son de medio y no de resultado y desde ahora el Inversionista declara conocer y aceptar tal circunstancia.

#### 9. Aceptación.

Con la firma de este documento, el Inversionista declara:

- 10.1. Su voluntad de participar en Multitrust Skandia Cartera Colectiva Abierta con Compartimentos.
- 10.2. Conocer y aceptar el contenido del presente documento y de los demás documentos mencionados en éste, en especial el Reglamento de la Cartera Colectiva.
- 10.3. Asumir las comisiones, costos, deducciones y demás gastos determinados en el reglamento de Multitrust Skandia Cartera Colectiva Abierta con Compartimentos y la Comisión de Administración de cada compartimento.

#### Oficinas de Atención al Público

##### Bogotá D.C.

Dirección: Avenida 19 No. 109A-30  
 PBX: (1) 6584000  
 PBX Nacional: 01 8000 517 526  
 Horarios: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 7:00 p.m.  
 Jornada Continua.

##### Barranquilla

Dirección: Carrera 54 No. 68-196 Oficina 215 Edificio Prado Office  
 Teléfono: (5) 3560708  
 Fax: (5) 3683015  
 Horarios: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

##### Medellín

Dirección: Carrera 43A No. 1sur-108  
 Teléfono: (4) 2689766  
 Fax: (4) 3121831  
 Horarios: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.  
 Jornada Continua.

##### Manizales

Dirección: Carrera 23A vía La Magdalena No. 74-71 Of. 903  
 Teléfono: (6) 8872660 – 8870960  
 Fax: (6) 8870904  
 Horarios: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

##### Cali

Dirección: Avenida 6A Norte No. 37N-25, Centro Comercial Chipchape, oficinas 614 y 615  
 Teléfono: (2) 4851412  
 Fax: (2) 6822182  
 Horarios: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.  
 Jornada Continua.

##### Bucaramanga

Dirección: Carrera 29 No. 48-08 Piso 1  
 Teléfono: (7) 6472426  
 Fax: (7) 6437009  
 Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.  
 Jornada Continua.

##### Cartagena

Dirección: Av. San Martín No. 10 - 53 Bocagrande Local 7 Piso 2  
 Telefax: PBX: (5) 6551659 Fax: (5) 6551534  
 Horarios: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12 m. y 2 p.m. a 6 p.m.

*Las obligaciones de la Sociedad Administradora de la Cartera Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a la Cartera Colectiva no son depósitos, ni generan para la Sociedad Administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en la Cartera Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio de la respectiva Cartera Colectiva.*

*El Inversionista firma este Prospecto dejando constancia del recibo de una copia escrita del mismo y declara haber aceptado y entendido la información aquí consignada. La Sociedad Administradora entregará a solicitud de los Inversionistas una copia del Reglamento de la Cartera Colectiva cuando así lo requieran.*

### Voluntad de Vinculación

Firma del Inversionista o Representante Legal

Identificación No. \_\_\_\_\_

Huella

Firma Autorizada Skandia

Grabado por